

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0114/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 26 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración el Convenio a ser firmado entre el Gobierno Municipal y el Centro Juana Azurduy, sobre la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Que, el Convenio de referencia según el informe de Dirección Jurídica del Ejecutivo, se enmarca en el ámbito de las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal, además de ser una ampliación de uno y a existente, firmado el año 1997.

Que, está incorpora en el POA/2000 como: Prestación de Servicios Niñez, Genero, Municipio y Familia, programa 19, subprograma 01, proyecto 01, actividad 07, (partida 75200)

Que, el Convenio contiene entre sus cláusulas antecedentes, objetivos de las partes, obligaciones de cada uno de ellos y de ambos niveles de coordinación, evaluaciones, duración recesión en caso de incumplimiento.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar los Convenio que firme el Ejecutivo al tenor del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Convenio ha ser firmado entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Centro "Juana Azurduy", que tiene por objeto la ampliación del Convenio vigente desde 1997.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0846/00